



INFORME SECRETARIAL

A su despacho el proceso ordinario laboral, adelantado por JUAN CARLOS GRANADOS MAESTRE contra COREMAR COMPAÑÍA DE SERVICIOS PORTUARIOS S.A.S., informándole lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el treinta (30) de julio de 2021. Sírvasse proveer.

Barranquilla, octubre 25 de 2021

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO

Secretaria

PROCESO	ORDINARIO
RADICADO	080013105011-2018-00187 (66.524-A)
DEMANDANTE	JUAN CARLOS GRANADOS MAESTRE
DEMANDADO	COREMAR COMPAÑÍA DE SERVICIOS PORTUARIOS S.A.S.

JUZGADO ONCE (11) LABORAL DEL CIRCUITO – Barranquilla, octubre veinticinco (25) del Dos Mil Veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado que nuestro Superior funcional al resolver el grado jurisdiccional de consulta sobre la decisión de este Despacho Judicial, dispuso CONFIRMAR la sentencia apelada, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto.

Como quiera que se impuso condena en costas a cargo del demandante en segunda instancia, se dispondrá incluirlas en la liquidación de costas que en la oportunidad procesal debida se haga por la secretaria del despacho conforme a lo dispuesto en el art. 366 – del CGP.

Ejecutoriado este auto, prosígase a petición de parte

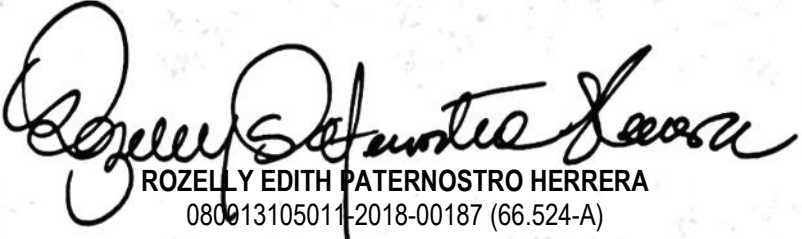
En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1. **OBEDEZCASE y CUMPLASE** lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Segunda Laboral de este Distrito Judicial en sentencia de fecha 30 de julio de 2021, mediante el cual se dispuso confirmar la sentencia apelada de fecha 18 de junio de 2019 proferida por este Juzgado.
2. Liquidense las costas por secretaria del despacho en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.
3. Prosígase a petición de parte.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,


ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
080013105011-2018-00187 (66.524-A)